

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO
DE 2009**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén
Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel
Albaladejo Andreu
D. José Cabezos Navarro
D^a María del Rosario Montero
Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a Florentina García Vargas
D^a Dolores García Nieto
D^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Ruth María Collado González

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el

Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz
D^a Ana Belén Castejón
Hernández

D. Angel Rafael Martínez
Lorente

D. Juan Luis Martínez Madrid
D^a Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Trujillo Hernández

D. José Manuel Torres Paisal

D. Francisco José Díaz
Torrecillas

**PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

D. Luis Carlos García Conesa

D. Antonio Mínguez Rubio

**INTERVENTOR GENERAL
ACCTAL**

D. Juan Angel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO**

D^a M^a Inés Castillo Monreal

No asiste justificando su ausencia, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Carmen Martínez Martínez.

D. Juan Luis Martínez Madrid, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión una vez comenzada, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria de 11 de mayo, ordinaria de 18 de mayo y extraordinaria de 22 de junio.

2°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia sobre ceses y nombramientos en las Juntas Vecinales Municipales de Alumbres, Los Dolores, La Puebla-La Aparecida y Pozo Estrecho.

3°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público Beethoven.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación sobre aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena S.A.”

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación sobre aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal “Televisión Digital Local de Cartagena S.A.”

7º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 130 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector Z y CE-2 de Cartagena, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector MS-1 de Los Dolores, presentado por PROMOCIONES ALUMBRES SL.

9º. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA DE 11 DE MAYO, ORDINARIA DE 18 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 22 DE JUNIO.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES DE ALUMBRES, LOS DOLORES, LA PUEBLA-LA APARECIDA Y POZO ESTRECHO.

Decreto de 6 de mayo de 2009, por el que se cesa a D. Luis Celdrán Martínez, en su cargo de vocal de la Junta Vecinal de Alumbres

Decreto de 14 de mayo de 2009, por el que se nombra Vocal de la Junta Vecinal de Alumbres, a D^a María Mendoza García.

Decreto de 14 de mayo de 2009, por el que se nombra Vocal de la Junta Vecinal de Los Dolores, a Agustín García García.

Decreto de 14 de mayo de 2009, por el que se nombra Vocal de la Junta Vecinal de La Puebla-La Aparecida a D. Manuel Macanás Tomás.

Decreto de 18 de mayo de 2009, por el que se nombra representante de la Asociación del Club Ciclista Pozo Estrecho en la Junta Vecinal de Pozo Estrecho, a D. Rogelio Jesús Sánchez Abad.

Decreto de 19 de mayo de 2009, por el que se cesan como Vocales de la Junta Vecinal de Pozo Estrecho a D. Juan Antonio Pastrana García y a D. Tomás Jiménez García; y se nombran para dicho cargo a D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez, D^a Antonia Ariola Lozano y D. José Manuel Valdés Campillo.

Decreto de 26 de mayo de 2009, por el que se nombra Presidenta de la Junta Vecinal de Pozo Estrecho a D^a Ginesa Zamora Saura.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO BEETHOVEN.

Se dio cuenta de Decreto de 12 de junio de 2009, por el que se nombra a D^a Consuelo García Pérez, representante municipal en el Consejo Escolar del C.P. Beethoven, en sustitución de D. Antonio Romero Martínez.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA, TURISMO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPLEO, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

“La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las diez horas, en segunda convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Javier Hilario Herrero Padrón (PP) y como vocales Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y la asistencia del Interventor General, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA, TURISMO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPLEO, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Los objetivos de la modificación de la actual ordenanza son varios, entre otras, la conveniencia de ofrecer una mayor claridad en su literatura, en lo relativo a su estructura se le dota de títulos al articulado que hacen mas sencillo la localización de su contenido, asimismo se incorpora una disposición final que referencia su entrada en vigor, se agregan mas días de exención en su aplicación, art. 6, para hacerlo coincidir con los días festivos de la ciudad, se suprime el único Anexo que figuraba en la citada y que afectaba, clasificando por zonas las distintas calles de la ciudad sujetas al estacionamiento limitado, remitiendo al Ayuntamiento la labor de su determinación puntual en evitación de la modificación innecesaria de la Ordenanza cada vez que una de las calles es peatonalizada, proponiendo un nuevo texto de la manera que sigue:

Artículo 1.

Se añade el título del artículo: “OBJETO Y FINALIDAD”

Se mantiene el texto del articulado: “ En virtud del art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril (LBRL); de los arts. 7 y 38 de R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificado,

entre otras, por Ley 5/1997, por Ley 19/2001 y por Ley 17/2005, y art. 93 del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de las vías públicas en la ciudad de Cartagena para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado, y establecer el régimen de estacionamiento y parada en las vías públicas que se referencian en el art.2 de esta misma ordenanza.”

Artículo 2.

Se añade el título del artículo: “CALLES OBJETO DE REGULACIÓN”

Se modifica el texto del articulado que es el que sigue: “Las vías públicas, clasificadas por zonas, serán las que apruebe el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, a las cuales le será de aplicación las condiciones limitativas del estacionamiento que se regulan en esta ordenanza municipal .

En las plazas de rotación y de uso laboral, debidamente señaladas, podrá estacionarse durante el período de tiempo limitado que establecen los artículos 4 y 6 de esta ordenanza, siempre y cuando se obtenga del expendedor automático mas próximo un ticket, previo pago del precio de la tasa correspondiente, y se coloque en el cristal del parabrisas delantero del vehículo de forma visible desde el exterior.

Para estacionar en las plazas de uso de residentes, será obligatorio exhibir el distintivo correspondiente.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, podrá ordenar la suspensión temporal en la aplicación de esta Ordenanza por obras, limpieza de calles, actividades deportivas, desfiles, procesiones religiosas, manifestaciones u otros eventos, en la extensión y por el tiempo necesario para el desarrollo de la actividad de que se trate. También podrá cambiar, en un momento determinado, el uso de determinadas plazas”

Artículo 3.

Se añade el título del artículo: “TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES”

Se mantiene el texto del articulado: “En las zonas citadas en el artículo anterior se reservarán en torno a un 50% de plazas para el uso de vehículos de personas físicas residentes en las mismas que acrediten que reúnen los siguientes requisitos:

Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Cartagena dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta.

A estos efectos, se considerará propietario del vehículo quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Cartagena, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

Abonar el precio de la tasa anual correspondiente.

Las personas a las que se otorgue la tarjeta de residente serán responsables del buen uso de la misma, debiendo notificar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el plazo de 15 días, los cambios de domicilio o de vehículo a los efectos oportunos.

La inobservancia de esta norma, implicará la anulación de la tarjeta especial de residente y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

Tras la acreditación de estos requisitos, por el Servicio Municipal correspondiente, se les expedirá una tarjeta-distintivo de carácter anual, que les permitirá estacionar en las zonas especialmente habilitadas para residentes (zona con marcas viales de color anaranjado), siempre y cuando exhiban distintivo que permita el estacionamiento para el vehículo del que sean titulares.

Tendrán la consideración de residentes, las personas físicas que figuren empadronadas, y de hecho vivan, en alguna de las vías públicas incluidas dentro de las Zonas sometidas a regulación, a quienes se proveerá previo pago de la tasa correspondiente, de un distintivo que habilita el estacionamiento, sin limitación de horarios, en las Plazas Naranjas del barrio de su residencia.

Asimismo, tendrán la consideración de residentes quienes no teniendo la titularidad de ningún vehículo, acrediten disponer de uno, contratado a su nombre, mediante sistema de «leasing», «renting», u otro similar.

Finalmente, tendrán también la consideración de residentes quienes no teniendo la titularidad de ningún vehículo, acrediten disponer de uno contratado por la empresa en la que presten sus servicios mediante el sistema de «leasing», «renting» u otro similar, mediante la aportación de la documentación necesaria para acreditarlo.

Otros supuestos relativos al derecho de expedición de tarjeta de residente serán expedidos previa acreditación que convenga en cada caso, siendo autorizado por el Concejal Delegado del Área de Tráfico.

Podrán obtener la tarjeta de residentes aquellas personas físicas que acrediten su residencia en calles o espacios peatonales que desemboquen en sus dos extremos en calles reguladas por O.R.A. o un extremo desemboque en calle regulada y el otro en calle sin aparcamiento. Igualmente podrán obtener tarjeta los residentes de aquellas calles que estando incluidas entre las reguladas, vean modificadas sus características por obras promovidas o autorizadas por este Ayuntamiento.

La tarjeta de residente, autorizará el aparcamiento de vehículos de aquellas personas que la obtengan, en la zona a la que pertenezca la calle en la que resida el titular del vehículo.”

Artículo 4.

Se añade el título del artículo: “REGIMEN DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO”

Se modifica el texto del articulado que es el que sigue: ”Las zonas de estacionamiento limitado reguladas en esta ordenanza estarán debidamente señalizadas verticalmente según lo establecido en el art. 154 del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre (señal R. 309), y horizontalmente, según las marcas viales reguladas en el art. 171 f) del referido Reglamento General de Circulación, marcas azules en el caso de plazas de rotación, para diferenciarlas de las zonas libres, así como de las plazas de uso laboral y de las plazas de uso de residentes.

El uso de las vías públicas de estacionamiento condicionado y limitado temporal, espacial y funcionalmente, se efectuará del siguiente modo:

Plazas de rotación: Se pintarán con marcas viales de color azul, debiendo obtenerse un ticket en los aparatos expendedores instalados a tal efecto en la vía pública. El estacionamiento no podrá superar el tiempo indicado en el ticket, de conformidad con el horario establecido en la presente ordenanza (Art. 6).

Plazas de uso laboral: Se pintarán con marcas viales de color verde, debiendo obtenerse un ticket en los aparatos expendedores fijados a tal fin en la vía pública. En estas vías la duración máxima de estacionamiento será de: todo el día, jornada de mañana o jornada de tarde, del horario establecido en la presente ordenanza (Art. 6).

Plazas de uso de residentes: Se pintarán con marcas viales de color anaranjado. Este tipo de estacionamiento no estará limitado en su duración. Los distintivos especiales de residentes deberán exhibirse, debiendo ser colocados en el cristal del parabrisas delantero del vehículo de forma visible desde el exterior. Estos sólo autorizan a estacionar en las zonas señalizadas

para tal fin, debiendo el usuario respetar la normativa de regulación de la zona y otras prohibiciones de estacionamiento existentes.

Plazas de uso de motocicletas, ciclomotores y bicicletas: En las calles en las que exista aparcamiento reservado exclusivamente para este tipo de vehículos, los usuarios de los mismos deberán estacionar exclusivamente en esas zonas reservadas, teniendo prohibido el estacionamiento en el resto de zonas de dicha calle. En las calles en que no existan plazas reservadas exclusivamente para este tipo de vehículos, será de aplicación la exención recogida en el apartado a) del artículo 5 de esta Ordenanza.

Quienes hayan sido objeto de denuncia por el exceso -máximo de una hora- sobre el tiempo señalado en el ticket como fin de estacionamiento, podrá anularla obteniendo un ticket de anulación cuyo importe será el establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente, sin que haya lugar al fraccionamiento.

El ticket original, junto con el ticket de anulación y el boletín de denuncia, podrán depositarse en el buzón instalado a tal efecto junto a la máquina expendedora o entregarse al vigilante-controlador del servicio O.R.A., debiendo quedar en poder del denunciado el correspondiente resguardo del ticket de anulación.

La reserva de espacio o la ocupación de los estacionamientos con cualquier fin distinto del estacionamiento de vehículos se realizará mediante liquidación diaria, debiendo obtener el correspondiente resguardo proporcionado por el vigilante encargado de la regulación de los estacionamientos”.

Artículo 5.

Se añade el título del artículo:” DEFINICIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA”

Se modifica el texto del articulado que es el que sigue: “A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

Estarán exentos del pago de la Tasa por el estacionamiento en vías públicas reguladas por O.R.A.:

a) Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas, excepto en aquellas calles en las que disponiendo de un aparcamiento específico para dichos vehículos estén obligados a utilizar previo pago de la correspondiente tasa.

b) Los vehículos oficiales pertenecientes a las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, los destinados a la asistencia sanitaria y ambulancias cuando estén prestando servicios propios de su cometido, así como los vehículos que dispongan de autorización especial de estacionamiento expedida al efecto por el Órgano Municipal que tenga atribuida la competencia.

c) Los conducidos o destinados al transporte de personas discapacitadas con movilidad reducida, siempre que estén en posesión y exhiban el Modelo de las Comunidades Europeas de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad.”

Artículo 6.

Se añade el título del artículo:” HORARIO”

Se modifica el texto del articulado que es el que sigue:”Esta ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en las vías públicas relacionadas en el art. 2 se aplicará con arreglo al siguiente horario:

- De lunes a viernes, ambos inclusive: de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas.
- Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.
- Domingos y festivos: libre.
- Mes de julio: sábados, domingos y festivos, libres.
- Mes de agosto: de 9:00 a 14: 00 horas. Tardes, sábados, domingos y festivos, libres.
- Día posterior al Viernes de Dolores, libre.
- Sábado Santo, libre.
- Día posterior a la festividad local de Cartagineses y Romanos, libre.

Fuera de este horario el estacionamiento en las vías públicas relacionadas en el art. 2 podrá hacerse sin las limitaciones establecidas en esta ordenanza.”

Artículo 7.

Se añade el título del artículo:” TASAS”

Se modifica el texto del articulado que es el que sigue:” El abono de la tasa por la expedición del ticket o por expedición del tarjetas-distintivo de residentes, será el que establezca en cada momento el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la correspondiente ordenanza Fiscal.

Dicho ticket o tarjeta deberá colocarse en el cristal del parabrisas delantero del vehículo de forma visible desde el exterior”

Artículo 8.

Se añade el título del artículo:” CONTROL DEL SERVICIO”

Se mantiene el texto del articulado:”El servicio se controlará por personal debidamente uniformado sin que pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo de los uniformes, con los miembros de la Policía Local. No obstante lo anterior, los miembros de la Policía Local ejercerán en la zona de O.R.A. las funciones generales de inspección, control y denuncia que les corresponde conforme a la legislación vigente.

Artículo 9.

Se modifica el título del artículo:” INFRACCIONES Y SANCIONES”

Se mantiene el texto del articulado:”Las infracciones a la presente Ordenanza serán las recogidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y demás legislación aplicable.

Las Sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en los arts. 67 y siguientes del R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.”

Artículo 10.

Se añade el título del artículo:” PROCEDIMIENTO SANCIONADOR”

Se modifica el texto del articulado que es el que sigue:”En cuanto al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor y, especialmente al RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.”

Disposición Derogatoria:

Se modifica el texto del articulado: “La presente Ordenanza deroga la vigente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 28/06/2006 (BORM) 10/07/2006) y cuantas otras disposiciones o normas de igual o inferior rango la contradigan o se opongan a la misma”

Se añade: Disposición Final: “ENTRADA EN VIGOR: La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Se suprime : ANEXO:”RELACIÓN DE CALLES.”

Las zonas de estacionamiento son:.....

Aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 1 de junio la Modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena, por la presente formula la siguiente propuesta:

Primero.- Que se someta, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena, según texto que se acompaña.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Cuarto.- El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.

Cartagena, a 18 de junio de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA VÍA PÚBLICA, TURISMO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPLEO.= Firmado, Javier Herrero Padrón, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 24 de junio de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Lorente, manifestando que quiere explicar el voto de abstención, en el sentido de que se está hablando de una normativa general, y en cuanto a su conjunto hay cosas positivas, y por eso se abstienen. Pero sí quieren dejar claro que les parece una idea acertada el que estos tres sábados del año no se aplique la ORA, el día de Sábado Santo, día después del Viernes de Dolores y el día después de la fiesta de Carthagineses y Romanos, porque consideran que es de sentido común.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las diez horas, en segunda convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Javier Hilario Herrero Padrón (PP) y como vocales Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y la asistencia del Interventor General, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.”

Por la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, se ha remitido a esta Delegación de Hacienda, las Cuentas Anuales de la Sociedad, que fueron debidamente formuladas en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2009.

El estado de las cuentas que ahora se presentan para su aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria se confecciona y presenta de acuerdo a lo previsto en el art. 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas comprendiendo las citadas, por ello, el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Las citadas cuentas se presentan de forma abreviada por cumplir los requisitos que a tal efecto prescribe el mencionado Real Decreto 1564/1989.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, declarándose constituido en Junta General de la Mercantil Casco Antiguo de Cartagena, S.A., se adopte el acuerdo de **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES**, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, de dicha Entidad, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2008.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 18 de junio de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 24 de junio de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las diez horas, en segunda convocatoria, el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezas Navarro (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Javier Hilario Herrero Padrón (PP) y como vocales Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y la asistencia del Interventor General, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguientes asuntos:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A”

Por la Sociedad Municipal “Televisión Digital Local de Cartagena, S.A.”, se ha remitido a esta Delegación de Hacienda, las Cuentas Anuales de la Sociedad, que fueron debidamente formuladas en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2009.

El estado de las cuentas que ahora se presentan para su aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria se confecciona y presenta de acuerdo a lo previsto en el art. 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas comprendiendo las citadas, por ello, el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Las citadas cuentas se presentan de forma abreviada por cumplir los requisitos que a tal efecto prescribe el mencionado Real Decreto 1564/1989.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, declarándose constituido en Junta General de la Mercantil Televisión Digital Local de Cartagena, S.A., se adopte el acuerdo de **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008**, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, de dicha Entidad referente al citado ejercicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Sociedad Televisión Digital Local de Cartagena, S.A., con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 18 de junio de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 24 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

7º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 130 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SECTOR Z Y CE-2 DE CARTAGENA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín

Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Isaías Camarzana Blaya y D. Nicolás Angel Bernal, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación puntual nº 130 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena del Sector Z, promovido por el Ayuntamiento de Cartagena, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- El Plan General vigente aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 9 de abril de 1987, recoge los terrenos de la actual fábrica de Española del Zinc en Torreciega como suelo urbanizable programado adscrito al Primer Cuatrienio, de uso característico Industria Grande.

El cese de la actividad industrial altamente contaminante de Española del Zinc SA para su traslado fuera del área, así como los acuerdos producidos entre sus representantes y la dirección de la empresa sobre el futuro laboral de los trabajadores, son considerados por el Ayuntamiento y la citada empresa, motivo y fundamento para la suscripción de un Convenio Urbanístico entre ambos.

Segundo.- Con fecha 18 de agosto de 2006 se suscribió entre el Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Española del Zinc SA un “Convenio Urbanístico para el desarrollo del sector Z y parte del área CE-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena”

El objeto del Convenio es la recalificación de los terrenos de Española del Zinc SA como suelo urbanizable sectorizado de uso

Residencial característico y establecer las condiciones particulares para el desarrollo urbanístico de este sector para implantar en los terrenos usos residenciales y terciarios. La validez y eficacia del Convenio queda sometida al previo cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Cumplimiento del acuerdo suscrito entre la Mercantil Española del Zinc y la representación de los trabajadores el 4 de julio de 2006.

Presentación en el Ayuntamiento de documentación que acredite y garantice el traslado de la fábrica al Valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal.

Tercero.- Como consecuencia de las obligaciones para la propiedad que se derivan del citado Convenio, se presenta en este Ayuntamiento con fecha 18 de septiembre de 2006 documento de Avance de la Modificación Puntual de Plan General en el sector Z de suelo urbanizable programado y en parte del área de suelo urbanizable no programado CE-2, el cual se somete al trámite de información pública del artículo 135.1. del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia mediante decreto de fecha 05 de octubre de 2006 (BORM 18.10.2006).

Durante dicho trámite se presentan dos escritos de sugerencias:

1. Sugerencia presentada por LANDSCAPE AUGUSTA SL, que solicita replantear la ordenación del sector Z contenida en el Avance, y se corrijan las supuestas incompatibilidades respecto a infraestructuras, así como se prevea la participación del sector Z respecto al costeamiento de las infraestructuras que deban realizarse en el sector de El Hondón y que puedan ser utilizadas por el sector Z.
2. Sugerencia presentada por ESPAÑOLA DEL ZINC SA respecto a corrección de datos de la mercantil adquirente del suelo.

Cuarto.- Con fecha 20 de noviembre de 2007, se firma con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, SEPES, el Convenio de Colaboración mediante el cual Sepes se obliga a la futura constitución de un Derecho de Superficie sobre terrenos

situados en la actuación de Los Camachos Oeste con determinadas condiciones. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2008 se presenta el mencionado Convenio de colaboración ante este Ayuntamiento.

La Comunidad Autónoma resuelve sobre la solicitud de Autorización de uso Excepcional en suelo UNP en Los Camachos para implantación de instalaciones industriales como actuación específica de interés público mediante Resolución del Secretario de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 22 de agosto de 2008, según la cual se exige la formulación de un Plan Especial para ordenar el ámbito en el que se desarrolla la actuación y resolver adecuadamente sus infraestructuras, así como su inserción territorial.

Quinto.- El expediente de la Modificación puntual se tramita conforme al procedimiento previsto en el Art. 135 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y la Ley 9/2006 de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, en este sentido, en el marco de los trabajos para la elaboración de la Revisión del Plan General, el Ayuntamiento recoge la ordenación y determinaciones para el nuevo sector “Z” de uso residencial, para lo cual se han fijado los parámetros generales relativos a aprovechamiento de referencia, usos característicos y sistemas generales adscritos, así como su ubicación.

La Revisión del Plan General Municipal de Ordenación se aprueba inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 9 de octubre de 2008, siendo sometida al trámite de información pública conjuntamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, incluyendo el nuevo sector “Z”.

Con respecto al ámbito “Z” se han presentado tres escritos de alegaciones:

1. Alegación presentada por D. IGNACIO ZARAGOZA TORRES, registro general de entrada nº19429 de fecha 29.12.2008:

Solicita ser excluido del ámbito del sector Z de suelo urbanizable sectorizado y se clasifique sus terrenos como suelo urbano.

- i) No queda justificado que los terrenos señalados dispongan de las características exigidas en el art. 62 del TRLSRM para poder ser declarados como urbanos. El Plan General vigente ya los clasifica como suelo urbanizable programado dentro del sector Z.

2. Alegación presentada por D. Miguel Durán Granados y D. Jose Luis Pérez Ros, en representación de QUÓRUM CAPITAL INVESTMENTS SL, registro general de entrada nº3533 de fecha 26.01.2009.

Como propietaria del suelo de Española del Zinc en Torreciega, por adquisición a dicha mercantil, plantea modificaciones respecto a la ubicación de los Sistemas Generales de Equipamientos, Espacios Libres y la superficie asignada al Sistema General de Comunicaciones.

- i) La reserva de suelo para el Sistema General de Comunicaciones situada al sureste del ámbito es consecuencia de la estructura general prevista para los nuevos crecimientos al este del área urbana central. Los Espacios Libres y Equipamientos se sitúan como transición entre usos y en zonas de adecuado acceso a las redes viarias principales.

3. Alegación presentada por D. Jose Carlos Arce Sánchez en representación de ESPAÑOLA DEL ZINC SA , registro general de entrada nº 4237 de fecha 26.01.2009: Mediante nuevo escrito con

registro general de entrada n° 8438 de fecha 24.03.2009, la citada mercantil solicita dejar sin efecto la alegación presentada.

Se propone desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia mantener las determinaciones previstas para el ámbito de suelo urbanizable sectorizado, sector Z, en el proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación aprobado inicialmente por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 09 de octubre de 2008.

Sexto.- Los parámetros fijados son:

Sector Z

Sup. de Sector	438.654.- m ² .
Sup. S.G. Espacios Libres	70.577.- m ² .
Sup. S.G. Equipamientos	32.617.- m ² .
Sup. S.G Comunicaciones	
- Via Pecuaria	25.942.- m ² .
- Viario	70.620.- m ² .
Total Sistemas Generales	199.756.- m ² .
Sup. Total Actuación.	638.410.- m².
Sup. Dominio público preexistente	
- Viario (carretera Los Camachos)	22.058.- m ² .
- Colada Cuestas del Cedacero	25.942.- m ² .
Superficie neta Ambito Sector Z	590.410.- m ² .
(deducida sup. Dominio público preexistente)	
Aprovechamiento de referencia	0,55 m²/m²
Superficie edificable total	324.726 m ²
De los que	
Uso residencial	300.000.- m ² .
Uso Terciario	24.726.- m ² .

Séptimo.- Con fecha 23 de junio de 2009, Española del Zinc SA presenta documentación visada por el Colegio Profesional, en la que incluye el proyecto de Modificación Puntual nº 130 del PGMU de Cartagena Sector Z, conforme a los parámetros descritos anteriormente y el Estudio de Impacto Territorial. También se incorpora la Memoria Ambiental de dicho proyecto, realizada de acuerdo con la tramitación seguida para la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, particularizada para el sector Z.

Octavo.- Con fecha 24 de junio de 2009, el Jefe de los Servicios Jurídicos, emite informe del que se desprende la procedencia de la aprobación del presente proyecto.

Interviene la portavoz del grupo Socialista y manifiesta que quiere hacer constar que su voto favorable se condiciona al cumplimiento de las condiciones que se derivan del convenio urbanístico suscrito para el desarrollo del sector Z.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº 130 del PGMU de Cartagena en el nuevo Sector “Z”, desestimando las alegaciones presentadas.
- Remitir a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental la documentación completa del expediente par la adopción del acuerdo que proceda en relación con la Memoria Ambiental.
- Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la aprobación definitiva de la Modificación puntual, que se producirá, después de la adopción del acuerdo por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sobre la referida Memoria Ambiental.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 25 de junio de 2009.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado
Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR MS-1 DE LOS DOLORES, PRESENTADO POR PROMOCIONES ALUMBRES SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Isaías Camarzana Blaya y D. Nicolás Angel Bernal, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial del Sector MS-1 en Media Sala, presentado por D. Juan Valverde Blaya, en representación de la mercantil PROMOCIONES ALUMBRES SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2008, se aprueba inicialmente el referido Plan Parcial.

Segundo.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se han presentado nueve escritos de alegaciones. Con fecha 23 de junio

de 2009 los Servicios Técnicos de Planeamiento, en relación con los escritos de alegaciones, informan lo siguiente:

“...Alegación nº1: D. LUCAS NIETO GARCÍA:

Manifiesta ser propietario de una finca en el ámbito del sector MS1 en la que se sitúa una nave destinada a exposición de vehículos automóviles. Considera que el estudio económico del Plan Parcial no resulta viable puesto que no considera, ni valora, capítulo de ceses y extinciones de las actividades de las naves y locales existentes en el sector MS1, lo que obligaría a los propietarios a comprar suelo y aprovechamiento para mantener los negocios existentes, por lo que se opone a los términos del Plan Parcial aprobado inicialmente.

- i) La posición de los propietarios de suelos edificados y/o con instalaciones en funcionamiento dentro del ámbito del sector, es la que se deriva de las determinaciones del planeamiento general y de la legislación urbanística de aplicación. La ordenación propuesta ha recogido la mayor parte de las edificaciones e instalaciones existentes en parcelas edificables con uso adecuado al existente.

No obstante, el promotor del Plan Parcial presenta una propuesta relativa a la ordenación del sector que incluye el aumento del aprovechamiento del sector en el máximo del 10%, así como el aumento de las dotaciones que exige el art. 106 del TRLSRM. En dicha documentación se propone la asignación de una norma específica para los terrenos edificados con frente a Juan Carlos I y Camino del Cementerio con objeto de evitar que las edificaciones queden fuera de ordenación. Promociones Alumbres se compromete a ceder a los propietarios de las instalaciones consolidadas existente en el frente de Avda Juan Carlos I y Camino del Cementerio, la parte de dicho incremento que le correspondiera, todo ello para mejorar la viabilidad del sector.

Dicha propuesta mejora la viabilidad de la gestión urbanística futura del sector, al permitir el mantenimiento de las instalaciones existentes

en el frente de Avda Juan Carlos I y Camino del Cementerio, tanto en lo que respecta a la ordenanza particular de aplicación, como a las futuras diferencias por exceso de adjudicación.

Alegación nº2: D. Pedro Gómez Navarro, D. Pedro Conesa Calderón y D. Fulgencio Máiquez Bernal, propietarios de TALLERES MAYPE:

Idem anterior.

Alegación nº3: D. JOSE JUSTO GARCÍA CALATAYUD

Idem anteriores.

Alegación nº4: D Jose Justo García Calatayud en representación de SILVER MOTORS SL

:

Idem anteriores

Alegación nº5: D. Simón Guasp Ferrandis y D. Antonio Aznar Fernández, en representación de PABLO OTÓN ROS Y OTROS:

Manifiestan ser propietarios de terrenos dentro del ámbito que se encuentran clasificados como sistema general de Espacios Libres. Consideran que dichos terrenos deben ser clasificados como suelo urbano consolidado. Asimismo proponen la reubicación del sistema de espacios libres al otro lado de la vía de doble carril.

- i) La clasificación de los terrenos como sistema general de espacios libres dentro del ámbito del área de suelo urbanizable no programado MS1, es una determinación del Plan General vigente. En desarrollo de dichas determinaciones se aprueba el correspondiente PAU, Programa de Actuación Urbanística del Área MS1 mediante Orden Resolutoria del Excmo, Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 14 de diciembre de 2007, el cual establece las condiciones de desarrollo para el Plan Parcial del sector único delimitado para el Área. El Plan Parcial aprobado inicialmente desarrolla dichas

determinaciones y establece la ordenación pormenorizada del ámbito conforme a las mismas. No es potestad del planeamiento de desarrollo modificar la clasificación de suelo y reserva de sistemas generales fijados por el planeamiento general.

Alegación nº6: D. Rafael Valdés Vela, en representación de SAKURA MOTOR SAL:

Manifiesta ser propietario de una finca dentro del ámbito del sector MS1 en la que se sitúa una nave destinada a exposición de vehículos automóviles. Considera que el Plan Parcial no reconoce la realidad existente; para mantener las edificaciones dentro de ordenación se precisaría adquirir aprovechamiento o demoler parte de dichas construcciones, lo que supone cargas económicas no previstas que hacen inviable el Plan Parcial.

Idem alegaciones 1, 2, 3 y 4.

Alegación nº7: D. SALVADOR AZNAR GARCÍA:

Manifiesta ser propietario de una finca en el ámbito del sector MS1 en la que se sitúa una nave de uso comercial. Considera que el estudio económico del Plan Parcial no resulta viable puesto que no considera, ni valora, capítulo de ceses y extinciones de las actividades de las naves y locales existentes en el sector MS1, lo que obligaría a los propietarios a comprar suelo y aprovechamiento para mantener los negocios existentes, por lo que se opone a los términos del Plan Parcial aprobado inicialmente.

Idem alegaciones 1, 2, 3 y 4.

Alegación nº8: D. Juan Valverde Blaya, en representación de PROMOCIONES ALUMBRES SL:

Propone la utilización de la posibilidad permitida por el art. 106, apartado d.1. del TRLSRM respecto a incrementar el aprovechamiento resultante del sector en una cuantía máxima de un 10 por ciento, de manera que Promociones Alumbres, mediante el oportuno convenio, se compromete a ceder a los propietarios de las instalaciones consolidadas existente en el frente de Avda Juan Carlos I y Camino del Cementerio, la parte de dicho

incremento que le correspondiera, todo ello para mejorar la viabilidad del sector.

Mediante escrito presentado con fecha 23 de junio de 2009, la mercantil PROMOCIONES ALUMBRES SL, presenta documentación gráfica y escrita complementaria a su escrito de alegaciones nº8, en la que se concreta la ordenación del sector que incluye el aumento del aprovechamiento del sector en el máximo del 10%, así como el aumento de las dotaciones que exige el art. 106 del TRLSRM. En dicha documentación se propone la asignación de una norma específica para los terrenos edificados con frente a Juan Carlos I y Camino del Cementerio con objeto de evitar que las edificaciones queden fuera de ordenación.

- i) La propuesta realizada por la mercantil mejora la viabilidad de la gestión urbanística futura del sector, al permitir el mantenimiento de las instalaciones existentes en el frente de Avda Juan Carlos I y Camino del Cementerio, tanto en lo que respecta a la ordenanza particular de aplicación, como a las futuras diferencias por exceso de adjudicación.

Alegación nº 9: D. Juan Valverde Blaya, en representación de PROMOCIONES ALUMBRES SL:

Alega argumentando la necesidad de incluir coeficientes de homogeneización entre tipologías proyectadas , realizando una propuesta concreta.

- i) El art. 106 b) del TRLSRM, establece que los planes parciales contendrán la “ordenación pormenorizada del sector, estableciendo su zonificación con la asignación de usos y tipologías edificatorias y, en su caso, la delimitación de Unidades de Actuación...”, sin mención a la fijación de criterios para la valoración de aprovechamientos. La equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la actuación urbanística es objeto de los procedimientos de gestión urbanística posteriores, y, en concreto, del Proyecto de Reparcelación, art. 175 del TRLSRM. La delimitación de

una Unidad de Actuación única en el ámbito del Plan Parcial, garantiza dicha equidistribución...”

Tercero.- Constan en el expediente los informes sectoriales siguientes:

- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de febrero de 2009.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 19 de diciembre de 2008 y de 8 de marzo de 2009.
- Informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de abril de 2009.
- Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 12 de mayo de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, de fecha 2 de junio de 2009.

Cuarto.- En relación con el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de Urbanización indican lo siguiente:

“...Actualmente la Rambla de los Barreros ya se encuentra entroncada a la Rambla de Benipila.

Con respecto a las demandas hídricas, se ha solicitado a Confederación Hidrográfica la disponibilidad de recursos hídricos.

El destino de las aguas residuales en el momento actual sería el colector que ACUAMED construye en la calle Rubí. Además existe la posibilidad de enviarlas a los colectores que se van a construir en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas, actualmente en redacción. Otra posibilidad que actualmente está en estudio por parte de la Dirección General del Agua, es la construcción en la Media Sala de un bombeo para llevar aguas residuales a la depuradora de la Aljorra y el Albuñón, que está infrautilizada y así se descargaría la del Cabezo Beaza que está al límite.

Las aguas pluviales tendrían como destino final la Rambla de los Barreros, lindante al Sector, que desemboca en la de Benipila...”

Quinto.- Igualmente y respecto al informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de abril de 2009, los Servicios Técnicos de Planeamiento, en el informe anteriormente referido, señalan lo siguiente:

“...Conforme a las expropiaciones realizadas por el Ayuntamiento para la obtención de suelo para la ejecución de la Ronda Transversal, éste es titular del aprovechamiento que le corresponda respecto a los terrenos incluidos en el ámbito del área MS1, de acuerdo con lo dispuesto en el Art,. 170.4 del TRLSRM...”

Sexto.- Con fecha 23 de junio de 2009, el Jefe de los Servicios Jurídicos, emite informe del que se desprende la procedencia de la aprobación del presente proyecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector MS-1, en Media Sala, estimando parcialmente la alegación presentada por D. Juan Valverde Blaya en reprs. De PROMOCIONES ALUMBRES SL, en lo que se refiere a la utilización de la posibilidad permitida por el Art. 106, apartado d.1. del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, respecto a incrementar el aprovechamiento resultante del sector en una cuantía máxima de un 10 por ciento.
- II) Condicionar la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial a la previa formalización de la cesión al Ayuntamiento del incremento de aprovechamiento urbanístico que resulte, para su posterior adjudicación a los propietarios de las instalaciones consolidadas.

- III) Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.
- IV) Se deberá presentar un documento refundido que incorpore las condiciones que se derivan de los informes sectoriales emitidos y de los informes técnicos que constan en el expediente, facultando al Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo para su toma de conocimiento.
- V) El plan aprobado y copia del expediente completo se remitirá a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, notificándolo a todos los interesados que consten en el expediente. Asimismo, se procederá a la remisión al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 25 de junio de 2009.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado
Martínez.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

9º MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Martínez Madrid.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.1 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENCIAS EN LOS BARREROS.

El barrio de Los Barreros es uno de los más emblemáticos de la ciudad, que cuenta en torno a unos 6.000 habitantes y lamentablemente la apuesta que está haciendo el Partido Popular por ese barrio deja mucho que desear. Un ejemplo muy claro es que si se hubiera seguido el criterio poblacional respecto al reparto del Fondo Estatal de Inversión, habría recibido más de 1 millón de euros y sin embargo ha recibido una inversión de 189.000 aproximadamente, es decir, que hubiera recibido aproximadamente el 16 por 100 de lo que en función de su población le correspondía. Ese dinero se ha invertido además en asfaltar exclusivamente unas calles, que sorprendentemente, y de ahí la falta de coordinación del equipo de gobierno, algunas van a tener que ser levantadas para meter la electricidad, que parece ser que se va a llevar a cabo a través del Plan de Barrios en algunas zonas.

En contacto con los vecinos han podido detectar en primera persona deficiencias lamentables en un barrio integrado completamente en nuestra ciudad y donde viven más de 6.000 cartageneros. Como por ejemplo, que la calle Mayor no cuenta ni con una sola papelera, cuando además esa calle es salida de los centros escolares del barrio. Ahondando en las deficiencias, se encuentran con solares abandonados, aunque eso parece que es genérico en todo nuestro término municipal, lamentablemente. Se encuentran, en concreto, con un solar cuya única posibilidad es la ampliación al local social, porque de hecho está calificado como terreno de equipamiento general, petición que los vecinos han elevado al equipo de gobierno en reiteradas ocasiones pero no se ha hecho absolutamente nada por interesarse por esa situación, y que en la actualidad está provocando situaciones de suciedad, de ratas, de filtraciones al propio local social. Nuevamente la llamada por respuesta. Un terreno que además se encuentra también en unas situaciones similares y que está también en el entorno del colegio, es el conocido como Parque Escipión, un parque que hace aproximadamente unos ocho o diez años fue cedido al Ayuntamiento y estaba en perfecto estado, incluso con un sistema de riego por goteo, pero actualmente está totalmente abandonado y es nido de suciedad, es nido de matas, hay farolas rotas, hay restos de farolas que suponen un peligro para los ciudadanos porque hay hierros que salen del

suelo y en esa zona van niños a jugar; también hay colchones, con lo cual se puede deducir que el abandono es total; no tiene iluminación y los propios vecinos les reconocían que esa situación al final lo que produce es dejadez en los vecinos que sienten miedo a acercarse a ese parque del barrio; y en toda la zona de la calle Buenos Aires, que también es de jardines y parques, las escaleras están rotas, hay pintadas en las paredes, etc., etc. Pero es que dejando el tema de los parques y yéndose a lo que son las calles, los vecinos llevan reclamando desde hace mucho tiempo que se ilumine y se acondicione toda la zona de las Veinte Casas, porque la instalación tiene más de treinta años, y donde aún quedan farolas éstas están incluso enrobinadas. Las necesidades de infraestructura de los vecinos no quedan ahí, pues la redonda de entrada a Los Barreros, una redonda conocida como de la carretera de La Palma, también se encuentra en un estado bastante lamentable de matas, de suciedad, de dejadez por parte de este Ayuntamiento, que al final sufren los vecinos de Los Barreros.

Les parece un poco de vergüenza la situación que desde el Partido Popular se está consintiendo en la degradación de ese barrio, un barrio que con más de 6.000 habitantes ha reclamado en reiteradas ocasiones la necesidad de una escuela infantil municipal, pues disponen de terreno para ello, y sin embargo el Partido Popular, su equipo de gobierno, sigue negando esa mayor a ese barrio, un barrio donde el equipo de fútbol tiene que realizar su actividad deportiva en los barrios colindantes, en concreto en José María Lapuerta. Los vecinos les reclaman que trasladen a este Pleno la necesidad de equipamientos deportivos de la zona, cuando además hay también terrenos que serían factibles para ese uso, y sin embargo el Ayuntamiento y el Partido Popular niegan la mayor.

En cualquier caso, desde el Partido Socialista lo que se pone encima de la mesa es la necesidad de establecer un plan de inversión para el barrio, consensuado con los vecinos, reconocido con ellos y sabiendo en todo momento que en barrio de Los Barreros se merece mucho más de lo que le están dando.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Descentralización, manifestando que lo que plantea la Sra. Rives respecto al barrio de Los Barreros no cree que sea la percepción de la mayoría de los

vecinos. No obstante, es cierto que esas necesidades que ha visto no sabe cuándo, esas necesidades el equipo de gobierno tiene conocimiento de ellas, y prueba de ello es que se van solucionando poco a poco las deficiencias, bien a través del Plan de Barrios o bien a través de inversiones de la Concejalía. Se pide que se establezca un plan, pero es que ese plan ya está establecido, lo que ocurre es que evidentemente se van haciendo cosas conforme se va pudiendo. Ahora mismo desde la Concejalía de Parques y Jardines se está estudiando la posibilidad de mejorar los parques, porque en ningún momento los vecinos están abandonados, como se plantea por la Sra. Rives, y conforme se van teniendo posibilidades se van atendiendo las solicitudes que hacen los vecinos, puesto que su Concejalía, y no desde hace unos días, es consciente de los problemas de los vecinos de Los Barreros, por lo que van a seguir trabajando para solucionarlos. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

9.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN INTEGRAL DESDE LA CALLE SUBMARINO HASTA LA VÍA DEL TREN EN BARRIO DE PERAL.

El Grupo Municipal Socialista viene realizando visitas a todos los barrios del término municipal de Cartagena, interesándose por los problemas y las demandas de los vecinos, y viendo los problemas in situ. El concejal de barrios acaba de decir en la anterior moción que es conocedor de todos los problemas de los barrios, pero sí que serán conocedores de los problemas, pero si se da uno una vuelta por ellos se ve que es la ley del abandono. En el caso concreto de esta moción, en Barrio Peral desde la calle Submarino hasta la antigua vía del tren, todas las calles se encuentran en un gran estado de abandono, con las aceras deterioradas, con barreras arquitectónicas, farolas fundidas o ni siquiera las hay, en cuanto al asfalto está tremendamente

destrozado. Pero es que esos problemas no son recientes vienen de años, y si realmente el equipo de gobierno es conocedor de todos esos problemas, lo que tiene que hacer es todo lo posible para que eso se arregle, porque la situación es lamentable. Si el equipo de gobierno es conocer de ello les pide por favor que estas demandas las atiendan porque los vecinos las vienen reclamando a este Ayuntamiento desde hace muchos años y en reiteradas ocasiones, como les indican cuando van a visitarlos, por lo que no saben si es que el equipo de gobierno no sabe gestionar o le importan poco los barrios del municipio de Cartagena.

Por tanto desde el Grupo Municipal Socialista se solicita que se haga un Plan Integral para que todas las demandas de los vecinos de Barrio del Peral puedan ser atendidas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que esta moción es diferente a la anterior porque en esa lo que se planteaban eran cuestiones de índole general de un barrio, como el centro social, la rotonda, el centro de salud, etc. y, respecto a lo que se plantea en esta moción no hace falta ningún plan integral, porque se trata de un mero mantenimiento, que desde la Concejalía de Infraestructuras, a través de las brigadas municipales y del resto de los servicios afectados, se van atendiendo a medida que se van planteando o van llegando esas quejas o esas sugerencias al ayuntamiento. Son los propios vecinos los que muchas veces demandan esas cuestiones y se van atendiendo en la medida que el presupuesto y las posibilidades y los planes de trabajo de las propias brigadas municipales van planteando. No obstante, ha de manifestar su alegría porque el grupo municipal socialista empieza a relacionarse con los vecinos de la ciudad de Cartagena después de muchos años. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.3 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN FORZOSA.

El pasado 7 de noviembre de 2001, hace ya 8 años, el PP aprobó la ordenanza que regula los plazos para la edificación forzosa. Esta tiene por objeto establecer los plazos en los que los propietarios de solares, de edificaciones declaradas en ruina o inadecuadas y de construcciones paralizadas deberán proceder a su edificación. Persiguiendo un objetivo, evitar la proliferación de solares en nuestra ciudad que se convierten de forma habitual en focos de problemas, por la falta de limpieza incumpliendo además la ordenanza de limpieza.

El PP reguló esta situación, sobre el papel, pero en los 8 años que lleva en vigor esta ordenanza, ¿Cuántos solares forman parte del Registro de Solares? ¿Cuántos tramites se han hecho para hacer cumplir esta ordenanza? ¿Para qué nos ha servido esta ordenanza, si el propio Ayuntamiento a través de Casco Antiguo posee solares que están incumpliendo esta norma?

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se elimine esta ordenanza y se constituya una mesa de trabajo para elaborar una nueva norma que permita revalorizar los solares dándoles una utilidad en tanto en cuanto no se procede a su edificación.

Como cuestión previa, la Sra. Rives manifiesta que el Partido Socialista jamás ha abandonado los barrios como el Partido Popular está haciendo desde que gobierna en esta ciudad, hace ya 14 años. El Sr. Albaladejo Andreu ha dicho que se alegra de que el Partido Socialista se acerque a los barrios pero es que ella se alegraría de que el equipo de gobierno gestionara, cosa de la que no se puede alegrar.

Para defensa de la moción la Sra. Rives Arcayna manifiesta que la Ordenanza Reguladora de Plazos para la Edificación Forzosa, hace referencia también a una situación más que de mala gestión, de desgestión,

porque este equipo de gobierno el problema de los solares lo lleva acarreado desde que entraron a gobernar esta ciudad, hace ya 14 años, lamentablemente. Los solares han sido, son y serán un problema para Cartagena mientras gestione el Partido Popular, porque única y exclusivamente se han dedicado a plasmar sobre el papel ordenanzas. En cuanto a los solares hay dos ordenanzas que afectan a lo mismo, la de Limpieza Viaria, que especifica cuáles son las condiciones óptimas en las que deben de encontrarse, incluso califica el no proceder a su limpieza y a su mantenimiento como una falta grave, que puede ser sancionada hasta con 600 euros, y le gustaría saber cuántas de esas sanciones se han elevado por parte del ayuntamiento; además, existe la Ordenanza Reguladora de Plazos para la Edificación Forzosa, que fue aprobada por el Partido Popular, porque su partido se abstuvo porque entendían que esa no era la solución para los solares de Cartagena, y el tiempo les ha dado la razón. Una ordenanza que fue aprobada en el 2001 y que entre otras cosas decía: “Se trata de definir las obligaciones de los propietarios de los solares en orden a su edificación en los plazos establecidos. La creación de un registro municipal de solares y el régimen de la venta forzosa, de forma que el incumplimiento de esta obligación implica que la parcela entra en venta forzosa”. Eso se aprobó en 2001, estamos en 2009 y no sabe si se ha hecho el registro municipal de solares, que tenía que pasar por pleno, pero es que en ningún momento han teniendo conocimiento de qué ha ocurrido con esta ordenanza que vendieron a bombo y plantillo y que se ha quedado única y exclusivamente sobre el papel; porque lo que se tiene sobre la ciudad son solares, solares con suciedad, solares con basuras y solares con ratas, y ahora, en época de verano, solares que se convierten en un potencial peligroso de pequeños incendios. Esta ordenanza aprobada en el año 2001 tenía un ámbito territorial, y su aplicación se podía extender, cosa que tampoco se ha hecho, y hay barrios colindantes con su ámbito territorial, como es la zona del barrio de San Antón, donde los solares son un verdadero problema, pues hay solares mal vallados, pegados a una acera, con una valla mal hecha y a continuación hay un socavón de más de dos metros. Eso, además de todo, es peligro, pero este equipo de gobierno sigue única y exclusivamente escribiendo sobre el papel. Se decía que se haría ese registro de solares municipales y se llevaría un listado de todos los solares, de todas las incidencias, de todas las cosas, y de que en caso de que no se hubiera hecho el procedimiento oportuno y no se hubieran mantenido se podría incurrir en

el tema de la venta forzosa; pero eso cree que no se ha hecho en ningún momento desde el año 2001. ¿Se ha aplicado la ordenanza o no se ha aplicado? O acaso es que el equipo de gobierno se dedica únicamente y exclusivamente a gestionar sobre el papel. En cualquier caso, la situación que se tiene en Cartagena es de todos conocida y todos la sufren en mayor o menor medida, pero es que lo sorprendente al final de todo esto es que por ejemplo en el entorno del Teatro Romano hay solares que dejan mucho que desear; pero es que te vas a mirar esos solares, que son para lo que son, para ampliar las instalaciones del teatro romano, pero en tanto en cuanto eso se hace la impresión que dan es lamentable. En cuanto a toda la zona de la Morería Baja también hay solares, muchos de ellos de propiedad municipal en situación lamentable. ¿Han pasado a venta forzosa los solares que son de propiedad municipal? No. Pues entonces ¿para qué se quiere esta ordenanza? Lo único que está haciendo el equipo de gobierno es poner sobre el papel cosas que después no cumplen, porque verdaderamente era muy difícil cumplir esta ordenanza, como ya se dijo cuando se aprobó, y por eso se abstuvo su grupo. Pero lo que no pueden consentir es que la situación de los solares en Cartagena siga siendo un problema como lo es ahora, y lo que se necesita es dar una solución que, lógicamente ha de pasar por retirar esta ordenanza y que tiene que pasar por integrar los solares en Cartagena, integrarlos en tanto en cuanto no se edifica, integrarlos con limpieza con mantenimiento o como se hace en otras ciudades, que es convirtiéndolos en parques transitorios en tanto en cuanto no se edifican. Esas opciones se están dando en otras ciudades, luego, ¿por qué en Cartagena no son posibles? En cualquier caso, lo que está claro es que la manera de gestionar del Partido Popular al frente de este Ayuntamiento deja mucho que desear y al final las consecuencias las sufren los vecinos, los vecinos que les denuncian reiteradamente la situación en la que se encuentran los solares y que lamentablemente muchos de ellos tienen que convivir pared con pared con nidos de insalubridad.

Desde el Grupo Municipal Socialista lo que se pide es que se retire esta Ordenanza y se constituya una comisión con los técnicos necesarios, con los partidos políticos y con los representantes vecinales para dar una solución definitiva a los solares de esta ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de

Urbanismo, manifestando que muchas veces se pintan las cosas como no son y hoy aquí se han visto varias muestras de ello. La realidad del casco antiguo de Cartagena no es la que aquí se ha pintado por parte de la Portavoz del Grupo Socialista. La realidad es que se tiene un casco antiguo que se está rehabilitando poco a poco, aunque a todos les gustaría que fuera más rápido, pero poco a poco y los gastos son los que hablan por sí mismo. Desde el año 1995, que entra este gobierno, en el casco antiguo de Cartagena se han dado licencias para 4.342 nuevas viviendas, porque la mejor forma de rehabilitar un casco es que la gente se vaya a vivir a él; pero es que, además, se han concedido 1.700 licencias de actividad para comercios, autónomos, despachos, etc., etc. Desde el año 1995 la población estable empadronada en el casco antiguo ha crecido en torno al 30 por ciento, hay 7.000 habitantes más en el casco antiguo que cuando dejó el gobierno el Partido Socialista. Además, el Ayuntamiento ha rehabilitado 91 fachadas, está haciendo actuaciones urbanísticas, como el barrio universitario, como el Molinete y el Monte Sacro; y la Sra. Rives solamente ha nombrado parte del Molinete por incumplimiento de la ordenanza, pero es que si conociera la ordenanza expresamente sabría que están excluidos de esa ordenanza los planes especiales, como son el Molinete y el Monte Sacro, que son, efectivamente, los dos grandes solares que hay en el casco antiguo. También se han acondicionado las distintas calles del casco antiguo, como Carmen, Sagasta, Puerta de Murcia, Mayor, Aire, Jara Cañón, Príncipe de Vergara, Campos, Juan XXIII, Santa Florentina, Canales, y un largo etcétera. Se dice una cosa que es falsa y es que hay solares de la Sociedad Casco Antiguo que están sin edificar, y eso no es así, por lo que le invita a que diga uno solo, excluidos los planes especiales, que eso sea así. La Sociedad del Casco Antiguo tiene ejemplos claros de edificios históricos que se han recuperado para los cartageneros, como el Palacio Viuda de Molina, la Casa Moreno, la Residencia Universitaria que posteriormente se cedió a la Universidad, y además las órdenes de limpieza superan las 300 al año y no solo en el casco antiguo sino en todo el término municipal. Esa es la realidad de Cartagena. Esa es la realidad de su casco histórico, y no la que la Sra. Rives se empeña en pintar. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CALLE JUAN DE LA PEÑA, EN BARRIO PERAL.

En la calle Juan de la Peña, de Barrio de Peral, hay un centro de transformación de Iberdrola que corta el tránsito de vehículos por ella hacia la calle Juan Fernández. Los vecinos demandan la apertura de esta calle trasladando el centro de transformación a otro lugar.

El Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Exigimos al Equipo de Gobierno Municipal que haga las gestiones oportunas con la empresa Iberdrola para el traslado del Centro de Transformación, atendiendo así a las demandas de los vecinos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que hace unos pocos meses que su concejalía ha asumido las competencias relativas a alumbrado y servicios, y hasta ahora no tiene conocimiento de que esta cuestión se haya planteado en la propia Concejalía hasta el momento. Por tanto, se toma nota de la propuesta, se estudiará su situación y se verán posibles soluciones. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN EN EL IBI.

El Grupo Municipal Socialista solicita que se mejore el sistema de bonificaciones para familias numerosas del IBI, de forma que se gradúe por el nivel de renta y se permita aumentar el grado de bonificación para las rentas más bajas.

Con este fin, proponemos que el nivel de bonificación para las familias numerosas se calcule de acuerdo a la siguiente fórmula:

Bonificación = Mínimo de (90%; $1 - \text{renta familiar bruta per cápita}/3\text{IPREM}$).

(IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, actualmente fijado en 6.326,86 €/año).

Añade el Sr. Martínez Lorente que en el Pleno de presupuestos el Sr. Concejale de Hacienda presentó unas modificaciones previstas para los impuestos en el próximo ejercicio, y respecto al tema del IBI lo que se planteaba es que podría pagar en dos cómodos plazos. Ante eso se han puesto a pensar en cómo se podría de verdad hacer algo que beneficiara al ciudadano en el tema del IBI, en concreto a las familias numerosas, que es lo que se puede hacer en el tema del IBI, y es por eso por lo que presentan un modelo de bonificación para las familias numerosas que consiste en que con un máximo de bonificación del 90 por ciento se bonificaría el IBI en según la fórmula de 1 menos la renta familiar bruta per cápita, dividido entre tres veces el IPREM. Cree que esa fórmula da un sistema más justo y más generoso de bonificación. Más justo, en tanto en cuanto se gradúa más en función del número de hijos; antes era lo mismo tener tres que cuatro hijos, y ahora, obviamente, las familias con cuatro hijos tendrían una mayor bonificación. Por otro lado, es más generoso en tanto en cuanto antes una familia con tres hijos, que es la más común, que tuviera una renta muy escasa, tenía un 60 por ciento de bonificación, mientras que ahora si tuviera esa renta escasa de 1 vez el IPREM, con lo cual es muy poco dinero, tendría ya un 90 por ciento de bonificación. Las familias numerosas que tuvieran

con tres hijos 6 veces el IPREM mantendrían el mismo 60 por ciento que tenían hasta ahora; pero las familias numerosas de tres hijos con 7 veces el IPREM, por ejemplo con su modelo de bonificación que es del 30 por ciento, con el que plantea su grupo tendría una bonificación de algo más del 53 por ciento. Es decir, que es un poco más generoso, especialmente con todas las familias numerosas de tres y cuatro hijos, a diferencia del modelo que hay actualmente. Ante esta propuesta quizá se le diga que eso tiene un coste y que a ver de dónde se saca el dinero; pero en ese caso le han de recordar que el propio Delegado de Hacienda, cuando hizo ese anuncio también planteó reducción en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras, que según sus propias cuentas podrían tener un coste para el próximo ejercicio, si no hay, que ojalá la haya, alguna noticia de alguna gran planta industrial en Cartagena, en torno a 7-8 millones de euros. Por tanto, si en los temas de rebajar los impuestos a las empresas parece que no les importaría, que no se le diga ahora que sí que le preocupa mucho el rebajar los ingresos a costa de cobrarle menos a los ciudadanos, en este caso, a las familias numerosas. Quizá el Delegado de Hacienda haya pensado sobre el tema y quiera ser más generoso respecto de esa fórmula que se propone para conseguir un grado de bonificación mayor, y en ese caso el Grupo Socialista estará de acuerdo. El hace un planteamiento que cree que es razonable, pero si el Sr. Delegado de Hacienda en función de las cuentas, puesto que tiene más acceso a esos datos, cree que se puede ser más generoso, de antemano ya anuncia que a su grupo le parecerá bien.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, manifestando que no va a contestar a nada de lo que ha dicho el Sr. Martínez Muñoz, en primer lugar, porque los técnicos de la Concejalía, que llevan muchos años con estos temas y están muy bien informados, entienden que la propuesta está mal hecha y que no la entienden. Lo que sí tiene claro es que esta mañana ha escuchado por la radio que el gobierno del PSOE sube los impuestos o amenaza con subirlos, cuando no es la luz es el tabaco, cuando no la gasolina. Como bien se ha dicho en los dos últimos años el gobierno del Partido Popular ha hecho un esfuerzo para bonificar el IBI, y como reconoció el propio Sr. Martínez Muñoz en uno de los debates presupuestarios; ese esfuerzo que se ha hecho especialmente con las familias numerosas, ha sido con dos baremos: por un lado, el valor catastral y por otro lado el valor de renta, con lo cual es mucho más justa esa bonificación

del IBI. Por tanto, como lo que se propone no ha lugar, van a votar en contra de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ARREGLO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ALUMBRES

El Centro de Atención Primaria de Alumbres, acondicionado e inaugurado en junio de 2007, lápida incluida, se encuentra en un estado lamentable debido a las filtraciones de agua, visible en los techos y paredes del pasillo central y en las consultas médicas y en los exteriores del mismo. Desde octubre del año pasado, la Junta Vecinal viene pidiendo al ayuntamiento su arreglo. Es más, la obra de desalojo exterior del agua es una chapuza, ya que se han colocado tres tubos vertiendo el agua directamente a la calle para molestia y peligro de accidente de los vecinos que transitan por ella. Hubiese traído más cuenta haber hecho un centro nuevo en vez de la ampliación, que hace aguas por todas partes.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que se arreglen, a la mayor brevedad y por quien proceda, reparando las filtraciones de agua y su encauzamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Delegado de Sanidad, Sr. Angel Bernal, manifestando que tiene un escrito de la Junta Vecinal del fecha 18 de junio en el que le reclaman lo que dice el Sr. Martínez Muñoz que lo están haciendo desde octubre del año pasado, e imagina que con esa misma fecha, la del 18 de junio, también se dirigirían al Grupo Socialista. Aclarado eso, decir que ya están dadas las órdenes para que esas deficiencias se corrijan.

Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA .

9.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RETIRADA DEL BUSTO Y DEL NOMBRE DE LA PLAZA LÓPEZ PINTO.

La ley 552/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, dispone en su artículo 15.1 que “las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

A una de las plazas más emblemáticas de nuestra ciudad, la que durante muchos años fue conocida como la plaza del Parque de Artillería, el franquismo le puso el nombre de José López-Pinto y Berizo, nacido en Cartagena en 1876, y colocó su busto en ella. El 25 de septiembre de 1933 fue designado general gobernador militar de la plaza de Cartagena, se distinguió en unión del contraalmirante Cervera, Jefe de la Base Naval, en la persecución de lo republicanos, trabando una sólida red de conspiradores. En octubre de 1934, destituido el Ayuntamiento de Cartagena, por su solidaridad con el movimiento de octubre de aquel año, los concejales de izquierdas fueron detenidos y encarcelados por orden directa de López Pinto. El día 20 de febrero de 1936, una manifestación de más de 15.000 ciudadanos, la más importante registrada en la ciudad hasta ese momento, que acompaña a la reposición del Ayuntamiento, pide al gobierno la libertad de los presos políticos y sociales y la separación de sus cargos, por considerarlos enemigos del régimen del primer jefe de la Base Naval,

Contralmirante Cervera y del Gobernador Militar de la Plaza, José López Pinto. El 22 de febrero de 1936, López Pinto fue destituido atendiendo a la unánime demanda de los demócratas, y el gobierno cometió el error de nombrarlo General Gobernador Militar de Cádiz. El 18 de julio de 1936 traicionó a la patria, sublevándose contra el gobierno legal y democrático al que había prestado juramento de fidelidad, proclamando el estado de guerra en la provincia de Cádiz bajo las órdenes del general Queipo de Llano y de acuerdo a las instrucciones del general Franco. Se apoderó del Gobierno Civil y estableció un contacto con la guarnición sublevada de Ceuta, solicitando el envío de refuerzos lo que le permitió asegurar la plaza. Reprimió con brutalidad la resistencia ofrecida por el Arsenal de la Carraca y extendió la violencia y la ocupación a pueblos de la provincia de Cádiz y de Málaga, dando muerte a niños, ancianos, mujeres y enfermos. Así, el día 6 de agosto de 1936 dispuso que a las 17'30 horas fueran fusilados el gobernador civil Mariano Zapico Menéndez-Valdés; el presidente de la diputación provincial, Francisco Cossi Ochoa; el teniente coronel jefe de la comandancia de carabineros, Leoncio Jaso Paz; el capitán de artillería jefe del cuerpo de seguridad y asalto, Antonio Yañez-Barnuevo y de la Milla, así como Antonio Macario Carisomo y Luis Parrilla Asensio, secretario particular del gobernador civil y oficial de telégrafos, respectivamente. A éstos les seguirían muchos más. El 9 de diciembre de 1936 recibió órdenes de Franco de marchar a Burgos para tomar el mando de la 6ª División orgánica, y desde allí dirigió operaciones militares que extendió a Bilbao el 17 de julio del 37 y a Santander el 27 de agosto del 37. Al finalizar la contienda permaneció al mando de la Capitanía General de la 6ª Región Militar, hasta que en el mes de enero de 1942, quedó en situación de reserva a las órdenes del Ministerio del Ejército.

Esta trágica memoria de un cartagenero odiado por la ciudad, asesino y traidor, permanece viva y exaltada para vergüenza de los cartageneros y de los que nos visitan, a través del busto que se le erigió el 4 de abril de 1952 y del nombre de la plaza.

Habiendo procedido el Ayuntamiento a remodelar la plaza y a la retirada del busto, esperamos que de forma definitiva, en cumplimiento del precepto legal, procede también, cambiar el nombre de la plaza buscando un nombre de consenso, como podría ser el antiguo de Plaza del Parque de Artillería,

Miguel de Cervantes o de Saramago, etc., etc.

El Grupo Municipal Socialista espera que, de una vez por todas, el equipo de gobierno del Partido Popular cambie de actitud y deje de amparar a los asesinos y traidores que exaltan nuestras calles y plazas para honra inmerecida de ellos y vergüenza de los que lo permiten.

Por todo ello, proponemos cambiar el nombre de la plaza López Pinto y evidentemente que no se vuelva a colocar su busto en ella, incumpliendo la ley, que es más grave aún que no cumplirla.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que en esta moción, en la que cada vez el Sr. Martínez Muñoz va siendo cada vez más breve, cosa que le agradece tanto él como los aquí presentes, se saca del olvido sistemático que ha tenido la figura del General López Pinto y Berizo, sobre todo porque fue olvidado por dos cuestiones, porque tenía a todos sus generales, entre ellos el General Varela y el General Queipo de Llanos, que eran dos genios de la autopromoción, con lo cual el General López Pinto siempre quedó en el olvido. No comparte con el Sr. Martínez Muñoz gran parte de lo que ha dicho. Cree que no es odiado por la ciudadanía de Cartagena, entre otras muchas cosas porque el General López Pinto, y hay que pensar en el año que murió, que fue en 1942, fue Hermano Mayor de los Marrajos del año 1917 al año 1922 y del año 1923 al año 1924, con lo cual hay un sector de la ciudad que no tiene ese odio hacia el General López Pinto. A este general, del que ha leído algo de él, le tiene especialmente cariño por una o dos cuestiones, al margen de que viene de un rango abolengo de militares, desde el siglo XVII hasta el siglo XXI, por aquello de ser hermano marrajo, aún siendo él hermano californio; y porque el día 11 de febrero de 1942 viene de una entrevista con el General Franco, llega a su casa y le dice a su mujer que se siente indispuerto, que se siente mal y tiene un disgusto tremendo; y, cual sería su disgusto tremendo que el General López Pinto no se levanta más y muere al día siguiente. Con lo cual le tiene cariño, porque imagínense cuáles serían los disgustos que uno tiene cuando se entrevista con el General Franco que muere al día siguiente. Al margen de eso, ha de comentar que mañana, es decir, a muy pocos metros de aquí hay un Regimiento de Artillería, el número 73, que tiene un nombre “Acuartelamiento López Pinto”, y lo que no entiende es que si la ley de

memoria histórica todos debemos de cumplirla ¿cómo es posible que el Ministerio de Defensa permita que un Regimiento de Artillería, que es pionero en vanguardia de todos los regimientos que hay en España tenga el nombre de un criminal de guerra, tenga el nombre del General López Pinto, y no solamente eso, sino que también tiene un busto similar al que hay en la Plaza de López Pinto? Con lo cual lo que entiende es que si la Ministra de Defensa permite que ese Regimiento tenga ese nombre de López Pinto, en este caso la ciudad de Cartagena se puede permitir tener un busto de un general que murió en el año 1942, con lo cual poco pudo hacer en los cuarenta años de dictadura. Mañana se nombra el nuevo Coronel del Regimiento de Artillería número 73, en el acuartelamiento de López Pinto, e imagina que estarán presentes miembros del grupo socialista, con lo cual la actitud que tiene el gobierno de la nación o el gobierno de España con este general no es compartida con la moción que hoy se trae a pleno. Por todo lo dicho, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA DE TENTEGORRA.

La carretera de Tentegorra, en el tramo comprendido entre la rotonda del colegio San Vicente de Paúl y la del desvío hacia Canteras, se encuentra en parte de su recorrido sin aceras ni iluminación, a la vez que habría que mejorar el ancho de su calzada.

En las inmediaciones de esta zona se encuentran un Centro Comercial, el Palacio de Deportes en construcción, un futuro colegio público y el Hospital Naval, y son muchos los ciudadanos que se desplazan a pie sin que se reúnan las condiciones requeridas para ello. Además, existe un intenso tráfico de

vehículos hacia Canteras, San José Obrero y la zona norte del municipio que requiere la mejora de esta carretera.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno gestione la urbanización de la carretera de Tentegorra, en el tramo comprendido entre la rotonda del colegio San Vicente de Paúl y la del desvío hacia Canteras, dotándola de aceras, iluminación y mejorando la calzada.

Añade el Sr. Trujillo Hernández que la carretera de Tentegorra es una vía de penetración importante de la zona oeste hacia Cartagena. Es una vía que prácticamente está sin urbanizar, se han ido urbanizando algunos tramos, principalmente por la instalación de un centro comercial en la zona, otras zonas se han asfaltado por la instalación de las estaciones de servicios, pero el resto está sin aceras y sin iluminación. Es una zona de mucha circulación de vehículos y también de mucho uso de viandantes debido al centro comercial y al hospital; ahora mismo se está construyendo también el Palacio de Deportes y se va a construir un colegio público. por eso lo que se pide es que el ayuntamiento gestione la urbanización de toda esa zona, mejorando la calzada, haciendo las aceras y poniendo la iluminación que corresponda.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, diciendo que se tiene la intención de acometer parte de las mejoras que se plantean en la moción. De hecho, se tiene en estudio un carril bici que va a recorrer toda la zona, desde Luis Calandre a la carretera de Tentegorra; igualmente está prevista la adecuación del entorno del Palacio de Deportes; está en estudio un proyecto para mejorar los accesos de la zona oeste a la ciudad, que también va a afectar a esa zona; hay un Plan de actuación urbana que está pendiente de desarrollo, que va a afectar a parte de toda esa zona. Es decir, que hay en cartera una serie de actuaciones importantes, y por tanto ha de decir que no a la urgencia. Aprovecha, dado que hoy es el día de San Pedro, para felicitar en su nombre y en el de todo su grupo, a D. Pedro Trujillo.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por

DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.9 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

El pasado 18 de junio el Consejo Escolar Municipal de Cartagena designó los días no lectivos para el año 2010, el Consejo estimó como no lectivo el 30 de abril, viernes, día de ninguna significación local y por el contrario no se tuvo en consideración el jueves 24 de septiembre de 2009, a pesar de la petición de las Federación de Tropas y Legiones y de diversos colectivos ciudadanos de Cartagena.

A nuestro juicio los días escolares no lectivos escogidos por los municipios deben adecuarse a potenciar los valores culturales y locales, en fechas de importante significado local para la población. Y en este caso creemos que la petición del 24 de septiembre estaba más que justificada y no entendemos qué valores han primado en dicha decisión.

Es por ello, por lo que solicitamos que por parte de este Pleno se adopte la decisión de proponer como no lectivo escolar el 24 de septiembre, y se convoque de forma urgente el Consejo Escolar para hacerles llegar la decisión municipal.

El Consejo Escolar evidentemente tiene las competencias de asignar los días no lectivos pero cree que en este caso la argumentación que se ha planteado en los medios de comunicación de esa decisión que implican una distribución para adecuar el calendario escolar, no se ajusta al contenido de los días que debe de asignar el Consejo Escolar para potenciar los valores culturales y de fechas de importante significación local para la población.

En la misma línea solicitamos que a partir de ahora el Consejo Escolar de

Cartagena cuente con un representante de cada grupo municipal, ya que la oposición carece de presencia en el mismo, con objeto de defender las opiniones de la pluralidad democrática establecida por los ciudadanos en las urnas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que los días se deciden con criterios estrictamente pedagógico, es decir, considerando la conveniencia de cada día no lectivo y en función del conjunto del calendario escolar, de la extensión lectiva de cada trimestre y de lo más recomendable para el aprovechamiento del alumno y del profesorado. El Consejo Escolar solamente ha recibido una petición por parte de la Federación de Tropas y Legiones y de ningún otro colectivo ciudadano, como acaba de decir el Sr. García Conesa, solicitando el día 24 de septiembre de 2009. Sin embargo, sí hubieron otras propuestas procedentes de equipos técnicos educativos y del profesorado, precisamente oponiéndose a dicha propuesta de la Federación de Tropas y Legiones, y proponiendo otro día. La fecha del 24 de septiembre de 2009 no ha sido considerada adecuada por estar situada a 10 días del inicio del curso de primaria y a 8 días de secundaria. Además, las fiestas de Carthagineses y Romanos, como todos saben ya cuenta con un día, que es el viernes día 25 de septiembre. No es misión del Pleno proponer los días no lectivos del calendario escolar, como establece la Resolución de 14 de mayo de 2009 de la Dirección General de Centros, porque el Ayuntamiento de Cartagena dispone del Consejo Escolar Municipal, que es un órgano consultivo, que ya se ha reunido eligiendo los tres días que se han propuesto por unanimidad. Tampoco es misión del pleno designar a los miembros del Consejo Escolar Municipal, ya que está establecida por Ley y por el Reglamento de los Consejos Escolares, que tienen que ser representantes de la comunidad educativa y no representantes políticos. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.10 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA DE CARTAGENA.

Las continuas noticias, en los últimos meses, sobre múltiples deficiencias e irregularidades en el Rosell, están preocupando sobremanera a la opinión pública de Cartagena. A la endémica situación de falta de especialistas, listas de espera, camas en los pasillos, colapsos en urgencias, se vienen a sumar las denuncias sobre irregularidades y deficiencias en los servicios, la denuncia por hacinamiento hecha por la asociación “Defensor del Paciente”, la petición de “revisar a fondo” el Rosell hecha por el Colegio de Médicos, la reciente intervención de la fiscalía y los expedientes e investigaciones internas abiertas por la propia Consejería.

Desde Movimiento Ciudadano creemos necesario realizar una auditoria externa de los servicios sanitarios, con objeto de analizar objetivamente la situación del Rosell y ofrecer una solución e intervención inmediata.

Por ello, proponemos que el Ayuntamiento de Cartagena, como representante de los ciudadanos del municipio, se interese por el asunto y se posicione al respecto en defensa de los intereses de los pacientes y de los profesionales sanitarios; y para ello solicitamos:

-Información detallada de la Consejería de Sanidad, sobre los expedientes de irregularidades, y que a su vez, tal y como hemos indicado, se solicite a dicha Consejería la elaboración de una auditoria externa sobre el funcionamiento de los servicios del Rosell.

-Que por parte de la Concejalía de Sanidad se realice un informe comparativo sobre la situación sanitaria de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que este es el tercer pleno que viene una moción parecida, por lo que se remite a esos plenos anteriores para dar respuesta; y no sin decir que el grupo popular del gobierno municipal tiene plena confianza en la gestión que se está realizando desde la Consejería y en ese sentido confían, mientras no cambie la situación o mientras no se demuestre

lo contrario. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.11 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de 29 de junio de 2007 acordó por unanimidad, en el punto 4º sobre creación y composición de las Comisiones del Pleno, aprobar la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en la que figura como Presidente D. Nicolás Angel Bernal, y nunca mejor dicho lo “que figura”, ya que no ejerce; le encomendó a la Comisión la supervisión de la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias y recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal elaborados por la Unidad Técnica y Administrativa y con el visto bueno de la Comisión; así como informe extraordinario cuando la gravedad o la urgencia de los hechos así lo aconsejen.

El Grupo Municipal Socialista preguntó en el Pleno de 9 de octubre de 2008, al Sr. Angel Bernal, por qué incumplía sus obligaciones de al menos convocarla una vez al trimestre y dar cuenta al Pleno mediante un informe anual, tal y como disponen los artículos 4.4 y 3.1 del Reglamento Orgánico de la precitada Comisión, a lo que respondió que no había convocado porque no había asuntos que tratar.

El Sr. Angel Bernal ha tenido tiempo más que suficiente para cambiar de

actitud, sin embargo, su pasibilidad, por llamarlo de una forma elegante, es impropia del cargo que ocupa, de la confianza que este pleno ha depositado en él y de las retribuciones que recibe, equiparadas a las de Secretario General de la Comunidad Autónoma.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, se ve obligado a pedir su dimisión, que se concretan en los motivos siguientes:

1º.- En los dos años que lleva como presidente no ha convocado nunca a la comisión, cuando su deber era convocarla al menos una vez al trimestre tal y como dispone el artículo 4.4 del Reglamento de la Comisión.

2º.- No ha rendido cuentas en el pleno municipal, incumpliendo el mandato de la Alcaldesa y el precepto legal establecido en el artículo 132.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como el artículo 3.1 del reglamento de la Comisión, que le obligan a dar cuenta al pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración municipal.

3º.- Ha impedido a los grupos municipales el ejercicio de control del equipo de gobierno, pudiendo haber incurrido en abuso de poder.

4º. El incumplimiento de sus obligaciones es un mal ejemplo para los funcionarios municipales ya que el Reglamento les recuerda a éstos la obligación de colaborar con la Comisión y que pueden incurrir en responsabilidad disciplinaria ante una actitud adversa o entorpecedora, según el artículo 3.3 del Reglamento.

5º. Tal vez el hecho más grave en sí es que este Concejal ha defraudado a todos los ciudadanos como garante del ejercicio de los derechos concretos que la ley les otorga.

Sra. Alcaldesa: Es evidente que ante la gravedad de los hechos, el Sr. Nicolás Angel Bernal no puede seguir presidiendo la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por lo que consideramos que debe cesarlo del

cargo de Presidente. En caso contrario, entienden que la Sra. Alcaldesa asume plenamente la responsabilidad de incumplimiento manifiesto de la legalidad vigente adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad y Descentralización.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que es curioso cuando se tienen dos varas de medir. Aquí hay dos casos; uno, el de un Concejal que preside una Comisión, sobre la que no se ha planteado ninguna cuestión y que por lo tanto no tiene orden del día y no tiene por qué reunirse; y el segundo, es el de un grupo político que está amparando a un Presidente de una Junta Vecinal, sobre el que se ha solicitado la dimisión y se ha acordado en el este Pleno, que ha cometido un acto irregular, grave, demostrado, y que el Grupo Municipal Socialista lo ampara, no toma ninguna medida, no lo cesa; pero sí pide que un Concejal, que no ha convocado una Comisión porque no tiene orden del día, lo tiene que cesar la Alcaldesa. Les pide, por tanto, que cumplan con su responsabilidad que el equipo de gobierno cumplirá con las suyas.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.12 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CARTAGENA

Movimiento Ciudadano ya ha manifestado en diversas ocasiones su posicionamiento favorable a que nuestro municipio se incremente la oferta educativa, ya que ello repercute en una mejora de los servicios y de los recursos educativos que se ofrecen a los cartageneros, ya que muchos de ellos podrán optar por quedarse en la ciudad a realizar los estudios deseados.

La Universidad Católica de San Antonio ha venido manifestado desde hace

tiempo su deseo de ubicar un campus universitario en Cartagena, en donde incluso dispone de terrenos para ello. Dicho campus sería compatible con otros estudios que se ofrecen desde nuestra UPCT, y entre ellos estaríamos hablando de la Facultad de Medicina, lo que daría un empuje trascendental a nuestra comarca en materia educativa y sanitaria. Desde MC no entramos en la disyuntiva de estudios públicos o privados, creemos que lo importante es mejorar la oferta educativa siempre que sea de calidad, por parte de la institución que desee apostar por Cartagena, y en este caso la UCAM así lo ha manifestado, y nosotros apostamos por ello.

No obstante, y ante los numerosos obstáculos que está teniendo la consolidación del proyecto para Cartagena, y ante el ofrecimiento por parte del alcalde de Murcia, de terrenos para ampliar el campus de la UCAM en Murcia y que siga realizando sus inversiones en su municipio, desde nuestro Ayuntamiento debemos de emitir un pronunciamiento favorable a la implantación de dichos estudios en Cartagena por parte de la UCAM, así como facilitar la creación de ese campus tan necesario para Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que el gobierno ya ha hecho sus deberes, incluso en el planeamiento se recoge como un espacio de equipamiento universitario un suelo propiedad de la Universidad Católica. Además, este gobierno no es competente en materia universitaria y por tanto no se puede facilitar más el que aquí se implante ese estudio. Cualquier iniciativa, sea pública o privada, que genere empleo, que genere riqueza, y que como en este caso además genera el que muchos jóvenes de Cartagena puedan formarse en un centro universitario, aunque sea de carácter privado, les parece bien. No cree que sea necesaria hacer ninguna declaración institucional de apoyo a nada, sino que se concederán las licencias según los procedimientos reglados que tiene establecidos el Ayuntamiento de Cartagena. Este ayuntamiento, precisamente, no es ningún obstáculo ni el que va a poner ninguna pega para que ese proyecto se transforme en una realidad que entienden, sin ninguna duda, que es positiva para Cartagena. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y

DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.13 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MÍNGUEZ RUBIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL ABANDONO DE EL ALBUJÓN.

Estamos recibiendo en nuestro grupo municipal innumerables quejas de vecinos de la calle Sierra de la Iguana de la diputación de El Albuñón, denunciando el total abandono en el que se encuentra. Deficiencias en la vía pública, tales como hundimientos en la calzada, rotura de aceras, acumulación de agua, baches en las calles, son algunos de los problemas con los que se encuentran los vecinos de esta calle de El Albuñón desde hace dieciocho años. Además de problemas de limpieza y falta de alumbrado.

Creemos que debe actuarse con celeridad y eficacia ante estas deficiencias, pues afectan al bienestar y a la seguridad de los vecinos.

Desde Movimiento Ciudadano nos hacemos eco de esta demanda vecinal, con el objeto de que el Equipo de Gobierno tome medidas urgentes en este sentido y mejore las condiciones en las que se encuentra desde hace años esta calle.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Descentralización, manifestando que el encabezamiento de la moción es sobre el abandono de El Albuñón; aunque al final se centra en una calle, lógicamente, pues es que cuando se presenta una moción no apetece decir que se está construyendo un Pabellón de Deportes, que se está construyendo un nuevo Centro de Atención Primaria, que se va a abrir posiblemente la guardería, que hace unos días se inauguró la reforma de aceras y alumbrado público.... Respecto a la calle Sierra de la Iguana ha de decir que se tiene ya el proyecto encargado que asciende a unos cincuenta o sesenta mil euros y posiblemente antes de final de año esté realizado. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por

DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.14 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL CASCO ANTIGUO.

Desde Movimiento Ciudadano volvemos a insistir en la petición al Ayuntamiento de Cartagena de llevar a cabo un plan de recuperación global en el Casco Antiguo. Consideramos que con el arreglo de dos calles no se solucionan los endémicos problemas del centro, sobre todo cuando no se cubren las más elementales necesidades de limpieza, salubridad y seguridad, que continuamente denuncian los vecinos.

Por ello, pedimos la convocatoria de una comisión mixta entre el ayuntamiento, vecinos y comerciantes, en donde se propongan las medidas tendentes a la recuperación de nuestro Casco Histórico.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que el Movimiento Ciudadano pensará que tiene que hacerse un plan para que ellos sepan qué hacer con el casco antiguo, pero el equipo de gobierno lo tiene muy claro y lo está demostrando día a día. Insulta a la inteligencia el que se diga que con el arreglo de dos calles no se soluciona el casco antiguo, porque eso no es cierto ya que se han arreglado muchas más, como ya ha explicado anteriormente en una moción del grupo socialista. En el casco histórico se han rehabilitado 91 fachada, se han hecho actuaciones urbanísticas, tanto en el barrio Universitario como en el Molinete y el Monte Sacro, de hecho se puede comparar cómo estaba ese barrio universitario en el año 95 y cómo está ahora; se han acondicionado multitud de calles del casco históricos, y además está la comisión técnica del PEOP, que supervisa y controla todas las actuaciones que se hacen en esa zona; se está urbanizando el Molinete... Luego, cree que el plan está claro. Si el Sr. García Conesa no ve el plan que este gobierno tiene para el casco histórico y que además viene respaldado por las cifras, pues desde el año

1995 aquí, se han dado 4.342 licencias para nuevas viviendas en el ámbito del casco; 7.000 cartageneros más que viven y se está cerca de los 25.000; se han dado 1.700 licencias de actividades para negocios, empresas, despachos. Esa es la realidad del casco y no otra, y por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

RUEGOS

No se formularon.

PREGUNTAS

9.15. PREGUNTA QUE FORMULA EL TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL RECINTO FESTERO DE LOS DOLORES.

La Concejala María José Roca en el Pleno Municipal del 18 de junio del pasado año prometió que al acabar las obras de pluviales en la zona cercana al recinto festero de Los Dolores se dotaría a éste de equipamientos deportivos y área de juegos para que el recinto tuviese utilidad para los ciudadanos los 365 días del año.

- ¿Para cuándo piensa cumplir su compromiso, si ha transcurrido casi un año desde que terminaron las obras del desagüe?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Roca Gutiérrez, Delegada de Distrito, manifestando que el hacer esta pregunta seguramente es debido a que los vocales del partido del Sr. Trujillo en la Junta Vecinal no le han informado que el día 1 de junio, en el punto 3º del orden del día, se aprobó el proyecto de equipamiento deportivo y que lo fue por unanimidad.

9.16 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DEUDA NO FINANCIERA.

¿Cuál es la deuda no financiera de nuestro Ayuntamiento actualmente?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, manifestando que contestará por escrito a la pregunta con la máxima celeridad posible.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que formarán los llamados por la ley a suscribirla de lo cual doy fe.